



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 04 de enero de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0001-2021

Señor
Elián Jorge Villegas Valverde
Ministro
Ministerio de Hacienda

Asunto: Dictamen de aprobación final de inicio de trámites para la Facilidad de Fondo Ampliada (EFF) - FMI.

Estimado señor:

En atención al oficio DM-1586-2020 del 22 de diciembre 2020, donde solicita la aprobación final de inicio de trámites para el endeudamiento externo mediante la Facilidad de Fondos Ampliada con el Fondo Monetario Internacional (FMI) por el equivalente en dólares de 1.237.490.000 Derechos Especiales de Giro (aproximadamente \$1.750 millones), me permito indicar las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Hacienda es el único agente de la gestión de la deuda pública de la Administración Central y de acuerdo a la siguiente normativa tiene la potestad de endeudarse.
 - Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República, Ley 8131, establece en el Título VII. Subsistema de Crédito Público, las competencias de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda como órgano rector del Subsistema de Crédito Público. En el Artículo 81.- inciso b) se menciona que un mecanismo de endeudamiento es mediante la contratación de créditos con instituciones financieras, sean estas nacionales o internacionales. Asimismo, el Artículo 84 establece que, sin perjuicio de la participación conjunta de otros órganos en el proceso de negociación, el Ministerio de Hacienda será el único agente con capacidad legal de endeudamiento, gestión y control de la deuda pública de la Administración Central, sin perjuicio de las facultades de asesoramiento del Banco Central de Costa Rica.
 - Que el Decreto Ejecutivo 35222-H Reglamento para Gestionar la Autorización para la Contratación del Crédito Público del Gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos según corresponda, establece en el Artículo 7, que le corresponde al Ministerio de Hacienda la representación del país ante los distintos organismos acreedores internacionales en el proceso de negociación de créditos del Gobierno de la República, ya sean gobiernos o bancos multilaterales. Asimismo, el Artículo 11 del decreto establece que hay un procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas, Ministerios y demás órganos para la contratación de créditos.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0001-2021

Pág. 2

2. Que en el Informe “Facilidad Fondos Ampliada (EFF) del Fondo Monetario Internacional” se señala el deterioro económico por la crisis sanitaria del Covid-19 y su atención, con una contracción del PIB real de 4,5% para el 2020 y un crecimiento de 2,3% en el 2021, según revisiones del Banco Central de Costa Rica (BCCR).
3. Que la afectación en la actividad económica conduce a la caída inmediata en los ingresos y el aumento en los gastos para mitigar los efectos de la crisis en la sociedad, incrementando en forma sustantiva las necesidades de recursos del Gobierno para hacerle frente a las medidas para controlar la propagación de la enfermedad y mitigar los impactos socioeconómicos de la pandemia.
4. Que se proyecta lograr un superávit primario neutro hasta el año 2024 con niveles de deuda estimados al 2025 de 87,9% con respecto al PIB en el escenario base, de manera que se requerirá realizar mayores esfuerzos fiscales para lograr una senda sostenible del endeudamiento.
5. Que la crisis impacta la demanda interna y externa, el ahorro neto, crea una percepción de mayor riesgo disparando al alza los rendimientos del país y afecta las tasas de interés en el mercado local, con sus consecuentes efectos negativos en la inversión pública y privada y en la generación de empleo.
6. Que el impacto de la crisis en las estimaciones macro fiscales también ha hecho necesario activar un plan de financiamiento para apoyar el presupuesto y la mitigación de los efectos del Covid 19 sobre las familias más vulnerables. De este plan, recientemente se han aprobado financiamientos aproximadamente de US\$1.401 millones (50% del plan de financiamiento y un 2,4% del PIB), a lo cual se deben sumar una serie de financiamientos en diferentes estados de negociación y estructuración.
7. Que dada la duración de la pandemia y su impacto en las finanzas públicas y en las necesidades de financiamiento del país, es de suma importancia tener acceso a los recursos del FMI para apoyar la estrategia de financiamiento del Presupuesto 2021 y la implementación ordenada de reformas de política pública que permitan conducir las finanzas públicas hacia la ruta de consolidación fiscal iniciada en el 2018.
8. Que el financiamiento con el FMI es parte de la estrategia de financiamiento del Presupuesto Nacional 2021, el cual no representa un mayor gasto a lo que está incorporado en el presupuesto ya aprobado, sino que corresponde únicamente a un cambio en la fuente de financiamiento de la estructura de gastos ya existente.
9. Que las acciones de política pública que se plantearían al FMI son necesarias para atacar los problemas estructurales que enfrenta el país, conllevando una señal de confianza para que





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0001-2021
Pág. 3

diferentes actores económicos visualicen el compromiso de Costa Rica por realizar los ajustes estructurales necesarios para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

10. Que la no disponibilidad de los recursos del FMI significaría al Gobierno un freno en su estrategia de financiamiento para enfrentar la situación fiscal del país, el creciente gasto público generado por el COVID-19, y la urgente necesidad de estabilizar la economía, restándole capacidad en su accionar y , por ende, tendría que realizar mayores ajustes en el gasto público, con su consecuente afectación sobre la población más vulnerable, lo cual acrecentaría la inestabilidad social que se está viviendo producto de la crisis de salud.
11. Que en ausencia de estos fondos el Gobierno tendría que realizar emisiones domésticas para satisfacer sus necesidades de financiamiento, provocando incrementos importantes en las tasas de interés, que conllevarían a una reducción de la inversión pública y privada, limitando los esfuerzos de reactivación económica y de generación de empleo, y profundizando la contracción de la actividad económica; conociendo de previo que la economía nacional no dispone de la capacidad de ahorro doméstico para satisfacer las necesidades de recursos de la Hacienda Pública en este período extraordinario.
12. Que las condiciones del financiamiento resultan favorables a nivel de mercado, siendo un valor agregado para el Gobierno al considerar la difícil situación financiera del país, ya que suaviza el impacto sobre su flujo de caja, coadyuvando al manejo de la liquidez, y apoya la reducción en el costo de la deuda, con lo cual se benefician las finanzas públicas. Los términos y condiciones financieras se ilustran en la siguiente tabla:

Términos y condiciones financieras del Programa

Programa	Programa de apoyo para la recuperación post pandemia y consolidación fiscal
Tipo de préstamo:	Facilidad de Fondos Ampliada (EFF)
Prestatario por el Gobierno de Costa Rica:	Ministerio de Hacienda
Acreedor:	Fondo Monetario Internacional
Monto:	El equivalente en dólares de 1.237.490.000 DEG (aproximadamente US\$1.750.000.000)
Tasa interés:	Anual, conformada por la tasa de interés de los DEG (0,072%) más 2%. La tasa estimada actualmente es de 2,072%
Plazo del Crédito:	Hasta 10 años
Periodo de Gracia:	Hasta 4 años
Período de Amortización:	Hasta 6 años, con pagos semestrales



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0001-2021
Pág. 4

Plazo de Desembolso:	Hasta 3 años
Comisión de Compromiso:	0,30% anual del monto programado a desembolsar. Se reembolsa si se gira durante el período

13. Que según el Informe Facilidad de Fondos Ampliada (EFF) del FMI, el objetivo del Programa de apoyo para la recuperación post pandemia y consolidación fiscal es “Apoyar los esfuerzos que está llevando a cabo el Gobierno para implementar reformas estructurales orientadas a establecer la estabilidad económica y social, y la consolidación fiscal, promoviendo un desarrollo sostenible.”
14. Que el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022), plantea como objetivo nacional “Generar un crecimiento económico inclusivo a nivel nacional y regional en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, disminución de la pobreza y la desigualdad” y, congruente con este objetivo, el PNDIP contempla el Área Estratégica de Articulación Presidencial denominada “Economía para la Estabilidad y Crecimiento”, la cual en el contexto actual está directamente vinculada con la atención de los impactos económicos de la crisis sanitaria y con las medidas para la sostenibilidad fiscal.
15. Que las intervenciones estratégicas del Área “Economía para la Estabilidad y Crecimiento” en el PNDIP 2019-2022 corresponden al Sector Hacienda Pública, Monetario y Supervisión Financiera, bajo la rectoría del Ministro de Hacienda, prestatario del Programa mediante EFF.
16. Que el objetivo del Programa de apoyo para la recuperación post pandemia y consolidación fiscal mediante EFF está vinculado o alineado con las prioridades estratégicas definidas en objetivos, metas e intervenciones del PNDIP y, particularmente, del Área Estratégica de Articulación Presidencial “Economía para la Estabilidad y Crecimiento”, como se indica en la siguiente matriz de vinculación.

Objetivo del Programa	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022
Apoyar los esfuerzos que está llevando a cabo el Gobierno para implementar reformas estructurales orientadas a establecer la estabilidad económica y social, y la	Objetivo nacional: Generar un crecimiento económico inclusivo a nivel nacional y regional en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, disminución de la pobreza y la desigualdad. Este objetivo nacional se asocia a 5 indicadores de metas nacionales vinculados con las dimensiones de producción, empleo, pobreza, desigualdad y descarbonización de las actividades productivas nacionales.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0001-2021
Pág. 5

Objetivo del Programa	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022
consolidación fiscal, promoviendo un desarrollo sostenible	<p>Objetivo del Área Estratégica de Articulación Presidencial “Economía para la Estabilidad y Crecimiento”, referido a: “Mantener la inflación cercana a la de los principales socios comerciales del país y promover el saneamiento de las finanzas públicas, facilitando la reducción del costo de vida, atenuar la trayectoria de la deuda pública y la toma de decisiones por parte del sector productivo nacional”. Este objetivo está asociado a metas de los indicadores del déficit financiero y de deuda pública respecto del PIB entre otros.</p> <p>Intervenciones estratégicas del Área Economía para la Estabilidad y Crecimiento: “Gestión Hacienda Pública” y “Gestión del Gasto y la Deuda del Gobierno Central”, cuyas metas se refieren a indicadores del resultado primario del Gobierno Central, ingresos tributarios, gasto corriente sin intereses del Gobierno Central y gasto de capital del Gobierno Central, todos respecto del PIB.</p>

17. Que la solicitud de endeudamiento no se encuentra ligada a ningún proyecto de inversión pública, por lo tanto, le corresponde a MIDEPLAN únicamente la aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público, según la normativa vigente.
18. Que la Constitución Política, en el Artículo 121, inciso 15 establece que le corresponde a la Asamblea Legislativa aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionen con el crédito público y que fueron celebrados por el Poder Ejecutivo, y los no celebrados por él pero que requieren de su aval.
19. Que de acuerdo al Artículo 106 de la Ley Orgánica del BCCR, dicha entidad deberá elaborar un dictamen basándose en la situación del endeudamiento externo del país, así como, en las repercusiones que pueda tener la operación en la Balanza de Pagos internacional y las variables monetarias.
20. Que de acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Dirección de Crédito Público tiene entre sus competencias: Proponer a la Autoridad Presupuestaria la política de endeudamiento público, de mediano y largo plazo, considerando entre otros, la capacidad de endeudamiento del país; Definir los criterios de elegibilidad de los préstamos; Recomendar a la Autoridad Presupuestaria la





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0001-2021

Pág. 6

autorización de las solicitudes de las entidades y los organismos del sector público, para contratar operaciones de crédito público; y Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y darles seguimiento.

Por lo tanto, en mi condición de Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, de conformidad con lo establecido en la Ley 5525 de Planificación Nacional y el Decreto Ejecutivo 35222-H Reglamento para gestionar la autorización para la contratación del crédito público del Gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos, resuelvo lo siguiente:

Emitir dictamen de aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público para la operación Programa de Apoyo Presupuestario a través de la Facilidad de Fondos Ampliada (EFF), con el Fondo Monetario Internacional (FMI) por el equivalente en dólares de 1.237.490.000 Derechos Especiales de Giro (aproximadamente \$1.750 millones), siendo el Ministerio de Hacienda el Prestatario por el Gobierno de Costa Rica.

Lo anterior no exime al Ministerio de Hacienda de los trámites que corresponda ante el BCCR, la Autoridad Presupuestaria y la Asamblea Legislativa, tal como lo indica la normativa jurídica vigente.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sr. Isaac Martín Castro Esquivel, Viceministro de Egresos y Director de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.
Sra. Rosaura Trigueros Elizondo, Coordinadora Dpto. Coordinación y Control del Endeudamiento Público, Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.
Sr. Rodrigo Cubero Brealey, Presidente, Banco Central de Costa Rica.
Sr. Olegario Sáenz Batalla, Director Área de Análisis del Desarrollo, Mideplan.
Sra. Karol Barboza Calvo, Jefe Unidad Análisis Sectorial – Área Análisis del Desarrollo, Mideplan.
Sra. Ivania García Cascante, Jefe de Despacho, Mideplan.

